

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que se recibió oficio No. S/N recibido el 28 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali solicitando remanentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 580

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, octubre nueve (9) De Dos Mil Veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este Juzgado

RESUELVE

TÉNGASE en cuenta, el oficio No. S/N recibido el 28 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, relativo al embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan corresponder al demandando MARIO OSSA VALENCIA dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PH contra MARIO OSSA VALENCIA Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES. Librar el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E2.-

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b28268035408905dbee53650b833f11bb68f165fa50fc8625cef21a7d72fd111

Documento generado en 09/10/2020 11:03:25 a.m.